



CONVOCATORIA “PROGRAMA MISIONES DE I+D EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL 2021”

*Componente 16 del Plan de Recuperación Europeo, Transformación y Resiliencia:
Estrategia Nacional de IA
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital*

Convocatoria y Bases Regulatoras: Orden ETD/668/2021, BOE nº152, 26/06/2021

OBJETIVO

Las ayudas corresponden al componente 16 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Estrategia Nacional de IA, cuyo objetivo es la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental en materia de inteligencia artificial para abordar los grandes desafíos sociales o misiones de país a los que hace referencia la ENIA (brecha de género, transición ecológica, vertebración territorial y brecha digital) en sectores de gran relevancia y alta capacidad de disrupción e impacto.

Se financiarán grandes proyectos, fomentando la colaboración entre organismos de investigación, grandes empresas y pymes. Estos grandes proyectos permitirán a empresas líderes en el sector involucrar en la colaboración a pequeñas empresas, localizadas en todo el territorio, así como incentivar proyectos que permitan la creación de startups y nuevas empresas en todo el territorio alrededor del uso de la inteligencia artificial.

TIPO DE PROYECTOS: MISIONES, TRLS

Esta convocatoria va dirigida a grandes proyectos de I+D (investigación industrial en los Technology Readiness Levels, en adelante TRL, 3 y 4 y desarrollo experimental en los TRLs 5 y 6), realizados en cooperación en los que participen tanto entidades públicas como privadas, para poder hacer frente a grandes misiones de país en ámbitos temáticos en las siguientes áreas: **agroalimentario, salud, medio ambiente, energía siglo XXI y empleo.**

1. Misiones. Las ayudas de este programa se dirigen al impulso de la inteligencia artificial para abordar grandes desafíos sociales en áreas estratégicas. La naturaleza horizontal de la IA encaja perfectamente con la necesidad de establecer los ámbitos temáticos que precisan de avances basados en esta tecnología.

Es por ello que se han definido cinco grandes misiones o ámbitos temáticos en las siguientes áreas: Agroalimentaria, salud, medio ambiente, energía SXXI y empleo.



a. Misión: Agroalimentaria. La misión en esta área es la siguiente: «Desarrollar una nueva industria global agrícola sostenible con huella de carbono neutra, usando la IA, la robótica y la bioingeniería para identificar nuevos métodos de producción agrícola para el 2050».

b. Misión: Salud. La misión en esta área es la siguiente: «Creación de un sistema inteligente de análisis de datos que permitan anticipar y actuar de manera temprana y ultra rápida ante las principales enfermedades físicas y psicológicas en 2050, en el contexto de la descentralización del sistema de salud y el envejecimiento».

c. Misión: Medio ambiente. La misión en esta área es la siguiente: «Abordar los principales retos ambientales basándose en la IA, entre ellos revertir la contaminación generada en los últimos 100 años, el impulso a la economía circular, la lucha contra el cambio climático, la transición a un modelo descarbonizado, y la mejor resiliencia climática a través, entre otros, del impulso a la investigación y observación sistemática del clima, incluida la social. Todo ello teniendo en cuenta el aumento constante de población en grandes ciudades».

d. Misión: Energía S XXI. La misión en esta área es la siguiente: «Reinventar la red eléctrica en la era de las tecnologías digitales inteligentes, combinando la IA y algoritmos energéticamente neutros (algoritmos verdes), en entornos distribuidos de generación y almacenamiento de renovables».

e. Misión: Empleo. La misión en esta área es la siguiente: «Reducir el desempleo de forma drástica y mejorar su resiliencia a los shocks externos, teniendo en cuenta los trabajos del futuro y el desarrollo personal y profesional necesario para abordarlos, así como la relocalización de empresas en la España vaciada».

2. Technology Readiness Levels» (TRLs). Las ayudas de esta convocatoria se dirigen al impulso de la IA en campos con bajo nivel de madurez y alto potencial de transformación, mediante la ejecución de proyectos de alto riesgo tecnológico de manera que permita la transformación digital de la economía y la sociedad y un importante efecto tractor sobre el emprendimiento. El grado de madurez de las tecnologías se medirá utilizando el modelo de los «Technology Readiness Levels» (en adelante, TRL); estando esta convocatoria enfocada a proyectos en los TRLs 3 a 6.

- TRL 1: Investigación básica.
- TRL 2: Formulación de la tecnología.
- TRL 3: Investigación aplicada. Prueba de concepto.
- TRL 4: Desarrollo a pequeña escala (laboratorio).
- TRL 5: Desarrollo a escala real.
- TRL 6: Sistema/prototipo validado en entorno simulado.
- TRL 7: Sistema/prototipo validado en entorno real.
- TRL 8: Primer sistema/prototipo comercial.
- TRL 9: Aplicación comercial.



BENEFICIARIOS

Agrupaciones o consorcios formados por empresas, organismos de investigación (universidad, etc.) y difusión del conocimiento y asociaciones empresariales.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- **Tipos de proyecto:** Esta convocatoria se dirige a proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, con la siguiente composición mínima: una gran empresa (tendrá el rol de coordinador y su presupuesto no será superior al 50% del presupuesto total del proyecto), un organismo de investigación y difusión del conocimiento y 5 pymes (con un presupuesto mínimo del 20%).
- **Tipo de ayuda:** Subvención.
- **Intensidad de la ayuda:** Las entidades que participen en esta convocatoria podrán obtener un importe máximo de subvención, expresado como porcentaje del presupuesto financiable, de acuerdo con el tipo de entidad y el criterio de madurez tecnológica:
 - ✓ Para los proyectos de investigación industrial, la ayuda máxima será: 80% para pequeñas empresas, 75% para medianas empresas y 65% para grandes empresas y asociaciones empresariales.
 - ✓ Para los proyectos de desarrollo experimental, la ayuda máxima será: 60% para pequeñas empresas, 50% para medianas empresas y 40% para grandes empresas y asociaciones empresariales.
 - ✓ Respecto a los organismos públicos de investigación y difusión, la intensidad máxima de ayuda para los costes marginales será del 100%.
 - ✓ Respecto a los organismos privados de investigación y difusión, la intensidad máxima se calculará de forma similar a las empresas, en función de las mismas variables usadas para calcular el tamaño de éstas.
- **Dotación presupuestaria:** La convocatoria cuenta con un presupuesto de 50 M€ en forma de subvención. Los proyectos de investigación industrial pueden obtener una ayuda de hasta 20 M€ y los de desarrollo experimental hasta 15 M€.
- **Presupuesto:** Estos proyectos deberán contar con un presupuesto de entre 10 y 20 M€. Además, no existirá ninguna entidad con un presupuesto superior al 50 % del presupuesto financiable del proyecto y la suma del presupuesto financiable de todas las pymes participantes en el proyecto será, al menos, del 20 % del presupuesto financiable total del proyecto.
- **Modalidad en cooperación:** Los miembros de la agrupación deberán nombrar a un representante o apoderado único de la agrupación, persona física, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación y que es con quién se relacionará la Administración. En la agrupación existirá una entidad coordinadora (gran empresa) que recibirá el pago de la ayuda para su distribución entre el



resto de beneficiarios y que establecerá las garantías para el pago anticipado (cuyo importe dependerá de la solvencia de la entidad). La Administración, en caso de reintegro, podrá exigir el mismo a la entidad coordinadora o al resto de las entidades participantes de forma solidaria, con carácter limitado, en proporción a las cantidades asignadas a cada una, en consonancia con las actividades subvencionadas que se hubiera comprometido a efectuar.

- **Pago:** El pago se realizará a la entidad que actúe como coordinadora por anticipado con presentación de garantías.
- **Duración:** Se considerará plazo de ejecución del proyecto al periodo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y el 31 de diciembre del último año de ejecución del proyecto, salvo las prórrogas contempladas en el artículo 37.1. de la presente orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas. Las ayudas que se convocan mediante la presente resolución podrán solicitarse para proyectos cuya ejecución se extienda hasta 31 de diciembre de 2024 (duración máxima), siempre que parte del proyecto se realice en el año 2021.
- Se deberá acreditar el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) para productos y servicios que incluyan componentes de Inteligencia Artificial (*ver convocatoria y bases reguladoras*).
- **Compatibilidad con otras ayudas:** No son compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales, al margen de los aportados por los propios beneficiarios.
- **Efecto incentivador:** Tiene que tener efecto incentivador (*ver convocatoria y bases reguladoras*).
- **Procedimiento de concesión:** concurrencia competitiva.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA (*Ver Convocatoria (Anexo V) y Bases reguladoras*)

UJA: Costes marginales (no personal propio)

- Gastos de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto.
- Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto. Únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. Se imputarán a este concepto los gastos de subcontratación exclusivamente



derivados del proyecto, así como otros gastos ocasionados por la prestación de servicios TIC por parte de terceros y la adquisición de patentes que contribuyan a la ejecución del proyecto. Se incluirá en esta partida el personal autónomo que no corresponda a gastos de personal.

- Gastos generales directamente derivados del proyecto.
 - ✓ Costes indirectos serán un 15 por ciento de los costes de personal del proyecto.
 - ✓ Gastos de capacitación profesional del personal imputado al proyecto en tecnologías asociadas al desarrollo deberán justificarse mediante facturas y documentos de pago.
 - ✓ Gastos destinados a la protección mediante propiedad industrial de los activos intangibles obtenidos durante el desarrollo del proyecto: Patentes, modelos de utilidad, diseño industrial, marcas u otras figuras.
- Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto. Se imputarán a este concepto los gastos de material no inventariable utilizado en la realización del proyecto. Se excluye de este concepto el material de oficina por estar integrado en los costes indirectos.

GASTOS SUBVENCIONABLES COMO SUBCONTRATADO (UJA)

- Gastos de personal.
- Material inventariable
- Material fungible
- Coste utilización de equipos
- Contrataciones externas
- Viajes y dietas
- Otros gastos: gastos de patentes, etc.
- Costes indirectos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Anexo II de la Convocatoria)

- **Criterios de valoración:** Se hará especial hincapié en el impacto del proyecto en estos factores:
 - ✓ Reducir la brecha de género en el ámbito de la IA, en cuanto a empleo y liderazgo.
 - ✓ Favorecer la transición ecológica y la reducción de la huella de carbono.
 - ✓ Favorecer la vertebración territorial del país.
 - ✓ Favorecer la participación de las pymes, tanto como beneficiarias en el propio proyecto, como entidades finales que participen en los casos de uso. Se busca su cooperación con las grandes empresas y organismos de investigación, para que ejerzan un efecto tractor sobre ellas y el proyecto contribuya a su crecimiento.
 - ✓ La difusión de resultados y conocimiento.



- ✓ La generación de empleo neto y de calidad en España.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TRAMITACIÓN

- **Vía telemática:** <https://sede.mineco.gob.es/portal/site/sede/misionesia>
- **Documentación a presentar** (*Ver Anexo III de la Convocatoria*): solicitud-cuestionario, memoria técnica, etc.
- **Plazo de resolución:** máximo 6 meses.
- **Plazo de presentación:** desde el día 28 de junio de 2021 hasta el día 3 de agosto de 2021.
- **Plazo de presentación interno OTRI:** hasta el 22 de julio de 2021 a las 12:00h (hora peninsular).

Si está interesado/a en presentar un proyecto a esta convocatoria sólo tiene que ponerse en contacto con nosotros a la mayor brevedad posible. En la OTRI estamos a su disposición para preparar la documentación necesaria, proporcionarle los modelos para elaborar el presupuesto, el acuerdo de consorcio, etc., así como asesorarle y ayudarle en todo el proceso. Gracias.

Si su empresa está interesada en colaborar con un grupo de investigación de la Universidad de Jaén para presentar un proyecto a esta convocatoria sólo tiene que ponerse en contacto con nosotros a la mayor brevedad posible. Estamos a su disposición. Gracias.

Más información: [Web OTRI](#) / [Web Ministerio](#)

Persona de contacto en la OTRI: María Contreras Quesada: 953 21 29 53 / maria.contreras@ujaen.es

NOTA: *La información contenida en este documento es un resumen de la convocatoria. Recomendamos la lectura detenida de la misma junto con la documentación adicional a los interesados en presentar solicitud.*